

Sección "B"

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN No. SG-034-2012

Tegucigalpa, M.D.C., del 16 de julio de 2012

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que el Artículo 77 del Decreto Legislativo No.83-2004, de fecha 21 de junio de 2004, contentivo a la Ley Orgánica del Presupuesto, faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a colocar títulos de la Deuda Pública en el Mercado de Capital en forma directa, o por medio del Banco Central de Honduras.

CONSIDERANDO: Que dadas las actuales circunstancias del mercado financiero internacional es conveniente y necesario promover la inversión en valores denominados en moneda extranjera, emitidos por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, no solo para las instituciones financieras nacionales sino también para las instituciones del sector público que administran flujos en moneda extranjera.

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en fecha 3 de julio de 2012, colocó mediante negociación Directa Bonos denominados en Dólares y pagaderos en Lempiras, por un valor nominal en dólares americanos de US\$38,460.000.00 a favor de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), al plazo de 5 años y con una tasa nominal de interés de 6% y con un Código ISIN de HN-SEFI00043-1, con fecha de emisión de 3 de julio de 2012 y fecha de vencimiento de 3 de julio de 2017.

CONSIDERANDO: Que la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), necesita liquidez para cubrir obligaciones con los Generadores de Energía Térmica, y que el INJUPEMP en apego a su política de inversiones encuentra la posibilidad de obtener beneficios financieros garantizados a través de la Adquisición de títulos-valores gubernamentales los cuales podrá adquirir a través del mercado secundario.

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado en su carácter de colaboradores inmediatos del Presidente

de la República conducir los asuntos de su respectivo ramo de conformidad con la Ley, siendo responsable por los actos que emita en el ámbito de su competencia.

POR TANTO:

En uso de las facultades que le confieren los numerales 11, 19 y 30 del Artículo 245 de la Constitución de la República y de conformidad con lo que se dispone en los Artículos 36 inciso 18, de la Ley General de la Administración Pública y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo Artículo 57, inciso 1 a), 2 y 9; Artículos 64, 65, numeral 4), 67, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Presupuesto.

RESUELVE

Artículo 1.- Autorizar al Banco Central de Honduras (BCH), para que a la fecha del vencimiento del título-valor identificado con el Código ISIN HN-SEFI00043-1, debite de la cuenta en Dólares de los Estados Unidos de América de la Tesorería General de la República (TGR), el valor nominal de US\$38,460,000.00 de la inversión que realice el INJUPEMP, independientemente de la denominación del título antes referido.

Artículo 2.- La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, deberá hacer la previsión necesaria con anticipación a la fecha del vencimiento, prevista para el 3 julio de 2017, por la cantidad de US\$38,460,000.00 para efectuar el pago de las amortizaciones del principal de esta subemisión.

Artículo 3.- La presente Resolución es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

COMUNÍQUESE.

HÉCTOR GUILLERMO GUILLÉN GÓMEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
FINANZAS

DORIS IMELDA MADRID ZERÓN
SECRETARIA GENERAL

12 S. 2012.

fact - 07951